

días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Andrés Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3724.

NUMERO 282.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

VISTO el expediente elevado a la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones por el Gobernador de la Provincia del Seybo, en el cual consta que en fecha ocho de Setiembre del año en curso, el señor Charles Pelletier, de este domicilio y residencia, presentó denuncia ante dicha Gobernación, de haber descubierto una mina que contiene Manganese, en distintas formas geológicas, en terrenos de propiedad indivisa, ubicados en el sitio comunero de Almirante, sección de los Dos Ríos, común de Hato Mayor, Provincia del Seybo, terrenos que abarcan una extensión superficial de mil ciento diez hectáreas y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites: Empezando en la confluencia de los Ríos Casuí y Almirante en el punto indicado en un plano adjunto, con la letra A. poste de concreto, y levantando el desarrollo del Almirante con 6787 metros hasta el punto B.; poste de concreto; desde este punto con dirección Oeste franco astronómico midiendo 4252 metros hasta el punto C. poste de concreto, a la orilla del Río Casuí, siguiendo ese Río hasta abajo con un desarrollo de 4635 metros, hasta la confluencia o punto de partida A.

ATENDIENDO a que del examen de dicho expediente resulta que se han llenado todas las formalidades requeridas al efecto por la Ley y Reglamento de la materia, no existiendo ningún impedimento legal al otorgamiento de la concesión de minas que se solicita;

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado y en virtud del Artículo 40. de la Ley de Minas del 8 de Junio de 1910 en vigor;

DECRETO:

Art. Unico:—Conceder, como por el presente concedo, Títu-

lo de Pertenencia al señor Charles Pelletier para explorar la mina que ha denominado "Georges", cuyos límites quedan determinados anteriormente, debiendo el señor Charles Pelletier o quien sus derechos hubiere o representare, sujetarse en todo a la Ley y Reglamento de Minas vigentes para los efectos de esta Concesión.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 24 días del mes de Noviembre de 1925.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Andrés Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3724.

NUMERO 283.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales.

VISTO el expediente elevado a la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones por el Gobernador de la Provincia del Seybo, en el cual consta que en fecha ocho de Setiembre del año en curso, el señor Lic. José Antonio Jimenez D. en representación de la señora Celina Viuda Gazón, de este domicilio y residencia, presentó denuncia ante dicha Gobernación de haber descubierto una mina que contiene Manganese, en distintas formas geológicas, en terrenos comuneros de propiedad indivisa la mayor parte y del Estado otros, ubicados en los predios de Mayrazgos Bastidas y terrenos del Estado en Hoyón y en parte de los sitios comuneros de las Pajas, de Matahambre y de la Sierra, Sección de los Dos Ríos, común de Hato Mayor, Provincia del Seybo, terrenos que abarcan una extensión superficial de ochocientos sesenta y una hectáreas y se hallan comprendidos dentro de los límites siguientes: Empezando en la confluencia de los Ríos Almirante y Casuí en el punto marcado A. poste de concreto, levantando el desarrollo del Río Almirante con 6783 metros, hasta el punto B. poste de concreto; Este franco astronómico 1541 metros hasta el punto C., poste de concreto; Sur franco astronómico 3900 metros hasta el punto D. Oeste franco astronómico, 4200 metros hasta el punto E. poste de concreto a la ori-